

# REGLAMENTO SUBASTA ASIGNACIÓN DE OEF 1 DE DICIEMBRE DE 2027 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2028



XM S.A. E.S.P.  
Diciembre 2023

## Introducción

XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. en su calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC- y para dar cumplimiento a sus responsabilidades y deberes como Administrador de la Subasta para la Asignación de Obligaciones de Energía Firme -OEF-, publica el siguiente Reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal I del numeral 1 del Capítulo 1 del Anexo 2 de la Resolución CREG 101 024 de 2022:

*“ El Administrador de la Subasta podrá elaborar los reglamentos que considere necesarios para llevar a cabo las actividades encomendadas, los cuales deberán ser puestos a consideración de la CREG para su aprobación a más tardar en el día D más noventa (90) días hábiles. En especial, deberá establecer la estructura computacional y de comunicaciones requerida por los agentes, y que sean necesarias para su acceso al sistema de recepción de ofertas.”*

El presente Reglamento para la realización de la Subasta de OEF tiene por objeto establecer los procedimientos operativos y técnicos que deben considerar y aplicar los participantes que conforme a la regulación vigente aspiren a recibir asignaciones de OEF en la Subasta del Cargo por Confiabilidad para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2027 y el 30 de noviembre de 2028 convocada mediante la Resolución CREG 101 034A de 2022.

El documento contiene inicialmente las definiciones de los términos técnicos de mayor utilización que requieren un entendimiento común para todos los participantes de la Subasta, posteriormente se detalla la información y documentación que debe ser entregada por los Participantes en los plazos establecidos en el Cronograma del Administrador de la Subasta que se publica para el efecto. Además de los requisitos técnicos para el funcionamiento que deben tener las estaciones de trabajo desde las cuales los participantes de la Subasta accederán al Sistema de Recepción de Ofertas.

## Contenido

<b>1. Definiciones</b> .....	4
<b>2. Documentos de participación</b> .....	6
<b>3. Validación de ENFICC en el SUICC</b> .....	10
<b>4. Requisitos operativos del Sistema de Recepción de Ofertas - SRO (para los Participantes)</b> .....	14
<b>5. Proceso de Subasta de Sobre Cerrado</b> .....	17
<b>6. Mecanismos alternos para la presentación de ofertas</b> .....	21
<b>7. Soporte técnico y canales de comunicación</b> .....	23
<b>8. Puestos de trabajo</b> .....	24
<b>9. Plan de contingencia</b> .....	24
<b>Anexo 1 – Cronograma del Administrador de la Subasta</b> .....	25

## 1. Definiciones

**Administrador de la Subasta:** El Administrador de la Subasta es XM S.A. E.S.P. en desarrollo de sus actividades como Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-.

**Auditor de la Subasta:** Persona natural o jurídica contratada por el Administrador de la Subasta con el objeto de verificar la correcta aplicación de la regulación vigente para el desarrollo de la Subasta y el adecuado funcionamiento del Sistema de Recepción de Ofertas y demás funciones que establezca la normatividad vigente en el marco de la realización de la Subasta para la Asignación de Obligaciones de Energía Firme, en particular la Resolución CREG 101 024 de 2022, la Resolución CREG 071 de 2006 y la Resolución CREG 101 034A de 2022 y todas aquellas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

**CAPTCHA:** Sistema de validación por imágenes que muestra en un formulario de ingreso una imagen con un conjunto de caracteres, el cual debe ser visualizado y digitado en un campo del formulario. El conjunto de caracteres está desfigurado de tal forma que sea difuso para que lo entienda un programa OCR (del inglés Optical Character Recognition - Reconocimiento óptico de caracteres) y natural para un humano.

**Clave o password:** Combinación de letras y/o signos que permitirán a los Participantes de la Subasta el acceso seguro al Sistema de Recepción de Ofertas para la Subasta de Asignación de Obligaciones de Energía Firme.

**Cronograma del Administrador de la subasta:** Establece las fechas para la entrega de la información y documentación por parte de los Participantes y hace parte del presente reglamento. Dicho Cronograma está publicado por el Administrador de la Subasta en su página WEB, <https://www.xm.com.co/manuales-y-formatos-suicc>. El cronograma, los formatos y documentos definidos en el presente Reglamento hacen parte integral del mismo y deben ser consultados permanentemente por cuanto pueden ser modificados o ajustados.

**Equipo computacional y de comunicaciones del participante:** Todo el hardware, software, periféricos de telecomunicaciones o relacionado con cualquiera de éstos disponible por el participante, compatible con el Sistema de Recepción de Ofertas de la Subasta de tal manera que le permita operar bajo condiciones normales de funcionamiento en los términos del presente reglamento.

**Formatos:** Archivos estándar publicados por el Administrador de la Subasta para facilitar el intercambio de comunicaciones entre los participantes y el Administrador de la Subasta a través del SUICC.

**Informe de habilitados** Comunicación del Administrador de la Subasta a través del SUICC en la cual se le informa a las personas naturales o jurídicas representantes de plantas y/o unidades de generación aspirantes a participar en la subasta, que han cumplido los requisitos establecidos en la normatividad vigente y que por tanto se encuentran habilitados para participar en la misma. En dicha comunicación se le informará al habilitado: i) la ENFICC máxima para el caso de plantas nuevas; ii) la ENFICC no comprometida para plantas especiales, existentes con obras y existentes; iii) La cantidad de energía amparada por la garantía de participación, EAG, de la planta y/o unidad.

**Oferentes:** Son los Participantes debidamente habilitados, que de acuerdo con la regulación vigente pueden presentar ofertas de precio y ENFICC en la Subasta Primaria.

**Participantes:** Se entenderá por participantes en una Subasta del cargo por confiabilidad aquellos agentes registrados en el Mercado Mayorista de Energía que representen plantas de generación, así como personas naturales o jurídicas que representen proyectos de generación que aspiren a recibir asignaciones de obligaciones de energía firme - OEF.

**Sistema de Recepción de Ofertas (SRO):** Plataforma tecnológica basada en protocolos de Internet, a la que se accede a través del SUICC y se utiliza para presentar la función de oferta de ENFICC.

**SUICC:** Sistema unificado de información para los procesos de asignación de OEF del cargo por confiabilidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 101 024 de 2022. Este sistema está alojado en la dirección web <https://suicc.xm.com.co>.

**Tarjeta de códigos:** Documento que, por medio de la validación de posiciones con diferentes números de identificación, facilita al Administrador de la Subasta la identificación de los participantes para el ingreso al sistema de la Subasta o para la identificación en los mecanismos alternos que se definan.

## 2. Documentos de participación

Para participar en la Subasta de Asignación de Obligaciones de Energía Firmes los aspirantes deberán suministrar a través del SUICC la siguiente información y adjuntar los documentos requeridos dentro del plazo definido en el cronograma establecido en la Resolución CREG 101 024 de 2022 y en el cronograma del Administrador de la Subasta:

### a. Registrarse en el SUICC:

Para registrarse en el SUICC el interesado deberá suministrar nombre completo, correo electrónico, teléfono de contacto, asignar un nombre de usuario y contraseña. El registro como usuario del SUICC le permite recibir notificaciones sobre los diferentes procesos de asignación de OEF, en aplicación de lo definido en el Parágrafo 2 de la Resolución CREG 101 024 de 2022.

### b. Registrarse en el Mecanismo de Asignación de OEF del SUICC:

Esta actividad está definida en el SUICC para aquellas personas naturales o jurídicas que quieran participar en los mecanismos de asignación de OEF del cargo por confiabilidad. El registro en el SUICC y en el mecanismo corresponde al resultado exitoso de la aplicación de lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución CREG 101 024 de 2022. Se considera parte del registro la actualización oportuna de cualquier cambio de los datos suministrados, para lo cual se puede utilizar las opciones de actualización en el SUICC.

Para este registro los interesados deberán suministrar la siguiente información y documentos a través del SUICC:

- Nombre completo de la empresa, NIT, sigla (tal como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal) y datos básicos de la empresa como ubicación y teléfono.
- Declarar si ya es una empresa registrada en el ASIC como agente del mercado de energía mayorista.
- Información del representante legal (nombre, documento de identificación, teléfono contacto y correo electrónico).
- Adjuntar copia del documento de identidad del representante legal

➤ Certificado de Existencia y Representación Legal:

La persona jurídica colombiana deberá adjuntar un Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el organismo competente, con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario.

La persona jurídica extranjera deberá acreditar su existencia y Representación Legal conforme a la legislación de su país de origen, con documentos cuya expedición no sea superior a sesenta (60) días calendario. El Poder otorgado en el exterior, si se actúa mediante apoderado y cualquier otro documento público que se aporte, deberán ser apostillados o legalizados mediante el trámite Consular y del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio. Si estos documentos son expedidos en lengua diferente al Castellano, se deberán presentar traducidos a éste por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o por un traductor oficial.

➤ Certificación de no figurar en listas SARLAFT:

Corresponde a una comunicación suscrita por el representante legal debidamente autorizado donde se certifique que quien se registra no figura en alguna de las listas del esquema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo-SARLAFT que adopte XM S.A. E.S.P. en su rol de ASIC. Adicionalmente, se deberá certificar que los recursos con los cuales se realiza el desarrollo de los proyectos no provienen de actividades ilícitas.

Para el cumplimiento de este requisito en el SUICC al momento del registro se construye un formato con esta certificación el cual llega al correo del Representante Legal para que lo firme a través de Docusign. También se dispuso de un formato para persona jurídica, y otro para personas naturales, el cual se diligencia y se adjunta al SUICC debidamente firmado digital o electrónicamente por el representante legal.

- Autorización del órgano competente otorgada al Representante Legal para participar en la Subasta de OEF para la vigencia 2027-2028 en la que expresamente este facultado para comprometer a la sociedad en cuantía ilimitada, lo anterior en caso de existir alguna limitación en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Autorización de representación de proyectos cuando el participante no sea el propietario de la planta y/o unidad de generación con la cual se presenta. El Administrador de la Subasta le sugiere un formato.

### c. Nombrar Apoderado y Contactos activos

➤ Otorgar Poder Especial:

En los casos en los cuales el Representante Legal desee actuar a través de un Apoderado, se le sugiere un formato para la realización de este poder, que deberá ser firmado por el representante legal, ya sea firma digital con certificación o manuscrita autenticada ante notario y si se trata de un notario del exterior, deberá estar debidamente apostillada -Convención de La Haya - o legalizada.

El poder debe indicar que el Apoderado cuenta con plenas facultades para participar en el proceso de Asignación de Obligaciones de Energía Firme para la vigencia 2027-2028, entre las cuales deben estar:

- a. Adelantar, tramitar, entregar y formalizar todas las gestiones que se requieran y sean necesarias, a fin de que todos los actos que ejecute y deba atender la sociedad representada, se lleven a cabo y se realicen en debida y legal forma.
- b. Enviar la documentación asociada a la presentación de la Función de Oferta de ENFICC, sin límite de cuantía ni restricciones.
- c. Para representar al poderdante en todos los actos que se lleven a cabo durante el desarrollo de la Subasta.
- d. Para designar ante XM las personas que actuarán como Contactos Activos para la entrega de información y documentación para participar en la subasta.

➤ Autorización de dos (2) contactos activos:

A través del SUICC el Representante Legal, o apoderado, podrá autorizar dos (2) contactos activos, previamente registrados para participar en mecanismos de asignación de OEF en el SUICC, para la entrega y/o recibo de toda la información y documentación de que tratan las Resoluciones CREG 101 024 DE 2022 y 101 034A de 2022 para la Subasta de OEF del Cargo por Confiabilidad para el periodo de vigencia 2027-2028, incluyendo la presentación de la oferta el día de la Subasta.

Están autorizados para presentar la Función de Oferta de ENFICC a través del Sistema de Recepción de Ofertas, el representante legal del Participante o el Apoderado o sus contactos activos; siempre y cuando hayan asistido a la capacitación que el Administrador de la Subasta imparta en materia de manejo y operación del Sistema. Una vez cumplida la capacitación dictada

por el Administrador de la Subasta, se suministrará a los asistentes las claves de acceso al Sistema de Recepción de Ofertas de la Subasta.

El Administrador de la Subasta solo tendrá comunicación, a través del SUICC o de los canales establecidos en el presente Reglamento, con el Representante Legal o Apoderado y con las dos (2) personas autorizadas por éste. Por lo tanto, no se realizará ningún intercambio de información con personal diferente al registrado previamente.

#### **d. Certificar la Estructura Operativa y Computacional del participante.**

Documento firmado por el Representante Legal o Apoderado en el cual haga constar que tiene a su disposición la estructura operativa y el equipo computacional y de comunicaciones apropiado de acuerdo con las especificaciones operativas y técnicas establecidas por el Administrador de la Subasta para acceder al Sistema de Recepción de Ofertas, conforme lo establece la reglamentación vigente. Este certificado tendrá que ser presentado través del SUICC en la actividad dispuesta para ello. El Administrador de la Subasta sugiere un Formato para esta certificación.

#### **e. Capacitación en el Sistema de Recepción de Ofertas**

Solo podrán ingresar al Sistema de Recepción de Ofertas, los representantes legales o apoderados y autorizados, que hayan asistido a la capacitación dada por el Administrador del Subasta en materia del manejo y operación del Sistema de Recepción de Ofertas.

El Administrador de la Subasta informará a través del SUICC el estado de cada uno de los trámites realizados en la plataforma, lo cual se realizará dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente o en el Cronograma del Administrador de la Subasta.

### 3. Validación de ENFICC en el SUICC

El Administrador de la Subasta validará con cada uno de los participantes de la Subasta, la información que será utilizada como valor de la ENFICC de la planta y/o unidad de generación que representan. Lo cual se realizará al momento de finalizar los procesos de cálculo de:

- La ENFICC máxima por parte del Centro Nacional de Despacho – CND-.
- La ENFICC no comprometida por parte del Administrador del Sistema de Intercambios de Intercambios Comerciales -ASIC.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de la Resolución CREG 101 024 de 2022 el CND calculará la ENFICC máxima de las plantas y/o unidades de generación participantes. Así mismo, el ASIC calculará la ENFICC no comprometida conforme a lo establecido en los artículos 22 y 24 de la resolución antes mencionada, y la Resolución CREG 002 de 2019 y todas aquellas adiciones, modifiquen o sustituyan. Una vez realizado el cálculo de la ENFICC, ya sea de la máxima o de la no comprometida, el ASIC notificará a los participantes de la subasta para la debida revisión del cálculo en el SUICC a través de correos electrónicos del tipo:

- **Validación de la ENFICC máxima:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de la Resolución CREG 101 024 de 2022 el Centro Nacional de Despacho -CND- calculará la ENFICC máxima de las plantas y/o unidades de generación participantes. Una vez realizado el cálculo de la ENFICC máxima de acuerdo con el cronograma de actividades de la Subasta se notificará a los participantes de la subasta a través del SUICC para la debida revisión del cálculo, así:

- El participante deberá ingresar al SUICC a la actividad establecida para validar la ENFICC Máxima y confirmar si tiene o no solicitudes de aclaración de la información para cada una de las plantas y/o unidades de generación que representa. Es obligatoria la manifestación del participante de lo contrario no podrá finalizar el proceso de habilitación en la subasta.
- Una vez allí, y teniendo en cuenta que de acuerdo con el cronograma ya finalizó la actividad de Declaración de Parámetros, el registro se encontrará en estado *Verificado*. Se debe dar click en ver detalle y aparecerá una ventana NOTIFICACIÓN DE ENFICC MÁXIMA (Ver imágenes de referencia):

Planta	Mecanismo	Capacidad efectiva neta (MW) ↓	IHF (%)	Fecha de creación	Razón para el estado
PRUEBA SOLAR SUBASTA	SUBASTA PRIMARIA	55,00	55,0000	17/02/2023 12:02	Verificado <input checked="" type="checkbox"/>

[Ver detalles](#)

## PRUEBA SOLAR SUBASTA

Notificación ENFICC máxima		
Planta	ENFICC MAXIMA (kWh/día)	Razón para el estado
PRUEBA SOLAR SUBASTA		Solicitud de aclaración <input type="checkbox"/>
<a href="#">Editar</a>		
Detalle planta		
Ingreso de Documentos		
Crear aclaración Enficc Maxima		

Posteriormente, se le da editar y saldrá una pantalla como la siguiente (imagen de referencia), en la cual se podrá responder **Si** o **No** a la pregunta de ¿Tiene una solicitud de aclaración de valor de ENFICC MÁXIMA presentado?:

### General

**Planta \***

PRUEBA SOLAR SUBASTA

**ENFICC MAXIMA (kWh/día)**

—

**Clase \***

N (Nueva)

¿Tiene una solicitud de aclaración acerca del valor de ENFICC MAXIMA presentada?

No

**NOTA:** Entendemos que al no tener solicitud de aclaración se encuentra de acuerdo con el valor de ENFICC MAXIMA presentada. Tener presente que de acuerdo con el cronograma definido este valor no podrá ser ajustado en ninguna instancia posterior.

Guardar

Si la respuesta es **No**, una vez guarde la información el sistema cambiará el estado del registro y quedará *verificado* por parte del participante.

En caso de que la respuesta sea **Si**, una vez guarde, el sistema le habilitará un campo para que indique el detalle de la solicitud de aclaración al CND (ver imagen de referencia) y el registro quedara en *solicitud de aclaración*, para ello deberá dar click en crear y se le habilitará un campo tipo texto.

Notificación ENFICC máxima

Detalle planta

Ingreso de Documentos

Crear aclaración Enficc Maxima

Crear

Título	Observaciones	Registro Planta	Fecha de creación ↓	Mecanismo
--------	---------------	-----------------	---------------------	-----------

- En los casos en los cuales se hayan solicitado aclaraciones y luego de que estas sean gestionadas por el CND, el participante deberá contestar nuevamente la pregunta para solicitudes de aclaraciones. El ciclo finaliza cuando la respuesta sea **No** por parte del participante en los plazos definidos en el cronograma de actividades de la subasta.

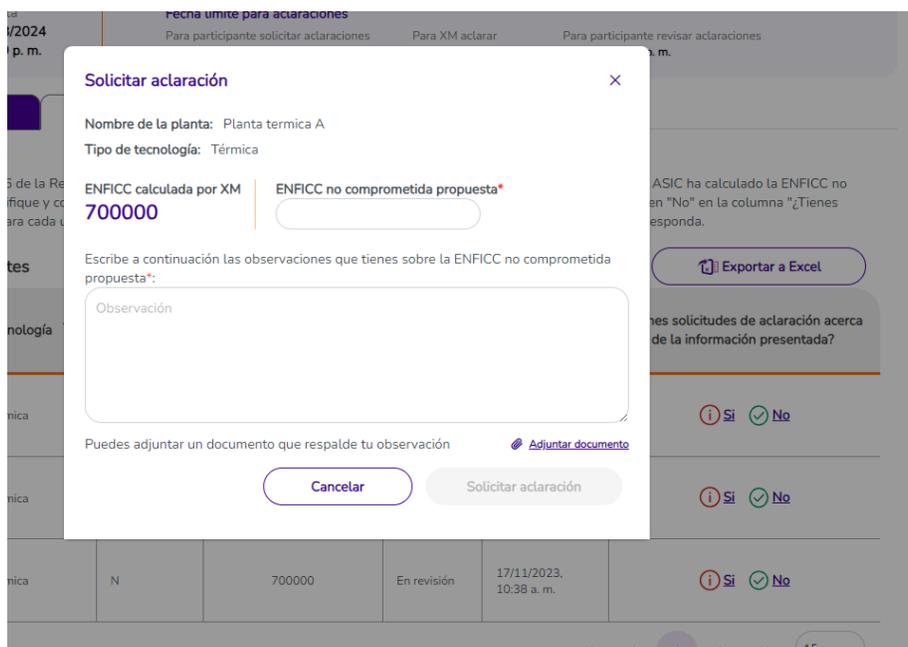
- **Validación de la ENFICC no comprometida**

El Administrador de la Subasta validará con cada uno de los participantes de la Subasta, la información que será utilizada como valor de la ENFICC no comprometida de cada una de las plantas y/o unidades de generación que representa. Lo cual se realizará al momento de finalizar los procesos de cálculo, para el efecto se enviará un correo electrónico con el fin de que realice la correspondiente revisión del cálculo de la ENFICC que se le publicó en la plataforma SUICC.

El participante deberá ingresar al SUICC a la actividad establecida para tal fin y confirmar si tiene o no solicitudes de aclaración de la información de ENFICC no comprometida para cada una de las plantas y/o unidades de generación que representa. Es obligatoria la manifestación del participante en uno u otro sentido, de lo contrario no podrá finalizar el proceso de habilitación en la subasta. La pantalla correspondiente a la actividad en el SUICC para la validación ENFICC no comprometida es del tipo:



Cuando el participante solicita aclaración, deberá cargar el nuevo valor que considera de la ENFICC y describir las observaciones al valor calculado. Además, el participante podrá adjuntar como soporte a la aclaración un documento. La pantalla en el SUICC para la aclaración será del tipo:



En los casos en los cuales se hayan solicitado aclaraciones y luego de que estas sean gestionadas por el Administrador de la Subasta, se le informará al participante quién deberá iniciar nuevamente el proceso de validación.

## 4. Requisitos operativos del Sistema de Recepción de Ofertas - SRO (para los Participantes)

Al Sistema de Recepción de Ofertas se ingresará a través del SUICC y será desplegado en infraestructura de alta disponibilidad de XM, adicionalmente cuenta con un certificado SSL que hace de este un sitio seguro https.

El sistema estará auditado por el Auditor de la Subasta en cuanto a pruebas de funcionalidad y de seguridad informática, de tal manera que los participantes de la subasta cuentan con un sistema confiable y seguro.

Los participantes de la subasta deberán disponer de la plataforma tecnológica requerida para la presentación de la Función de Ofertas de ENFICC. Las estaciones de trabajo deben tener como mínimo las siguientes características técnicas de hardware y software:

Requisito	Requerido
Computador	Procesador Intel Core i3 (o superior) o equivalente de otro fabricante
Memoria (RAM)	8 GB RAM o más
Disco (Hard disk)	120 GB o más
Tarjeta de Red	100 Mbps FastEthernet o superior
Sistema operativo	Windows 10 (o superior)
Navegador de Internet	Chrome (versión 116.0.5845.96 o superior) Microsoft Edge (versión 115.0.1901.203 o superior) Firefox (versión 119.0.1 o superior)
Conexión a Internet	5 Mbps o superior
Firma digital (Medio Alterno)	Firma Digital Certificada

La conexión a internet es un requisito indispensable para realizar las Ofertas en el Sistema de Recepción de Ofertas, por lo tanto, será responsabilidad de los Participantes de la Subasta asegurar la conexión a internet y/o definir un plan de contingencia para dicha conexión.

El cumplimiento de los requisitos operativos deberá ser certificado por el Participante con antelación al día de la subasta, en la actividad dispuesta en el SUICC para tal fin.

De otra parte, el Administrador de la Subasta pondrá a disposición de los Participantes, en sus instalaciones en la ciudad de Medellín, un espacio físico y equipos de cómputo que pueden ser utilizados para realizar la Oferta de ENFICC; para lo anterior el participante interesado en disponer de estos equipos debe notificar a través del SUICC, en la actividad dispuesta para ello, su intención de uso en las fechas establecidas en la actividad “*Notificar la necesidad de uso de estaciones de trabajo en las instalaciones del Administrador*” del cronograma del administrador de la Subasta.

**Pruebas:** El Administrador de la Subasta programará sesiones de trabajo previas a la Subasta, con el fin de verificar que el Sistema de Recepción de Ofertas tiene la conectividad necesaria con los equipos computacionales que tienen los participantes.

El Administrador de la Subasta no es responsable de la infraestructura computacional y de comunicaciones de los Participantes, ni de su funcionamiento y soporte. Así mismo, el Participante será responsable directamente de la manipulación, cambio o modificación de los equipos dispuestos por él para la Subasta.

**Configuración del navegador de internet.** Se describe a continuación la configuración necesaria en el navegador de internet que deben tener los Participantes;

- a) Deshabilitar el bloqueador de Pop Up del navegador para la dirección electrónica (URL) del sistema.
- b) Bloqueadores de Pop Up de terceros (Google, MSN, Yahoo, Otros) deshabilitados para la dirección electrónica (URL) del sistema.
- c) JavaScript del navegador Habilitado.

**Mecanismos de autenticación.** Para el ingreso al Sistema de Recepción de Ofertas – SRO se han definido cuatro (4) mecanismos de seguridad, los cuales deben ser realizados completa y correctamente por los Participantes para ingresar las Ofertas en la Subasta. Las validaciones de seguridad de ingreso al Sistema que se realizarán corresponden a: usuario, tarjeta de códigos, contraseña, y *captcha*. El Administrador de la Subasta suministrará los dos primeros ítems a través del SUICC. La contraseña la suministrará el SRO en el primer ingreso, usando la opción “Recordar contraseña”.

La tarjeta de códigos es un conjunto de 20 números de 4 dígitos, únicos para cada usuario Participante, el código solicitado por el Sistema de Recepción de Ofertas es aleatorio y cambiante para cada ingreso al sistema. El *Captcha* es un mecanismo que permite identificar mediante el ingreso de imágenes que quien ingresa es una persona, el Participante deberá ingresar el texto de la imagen en un campo para

realizar el ingreso al sistema, el captcha puede ser generado múltiples veces por el Participante antes de ingresarlo al Sistema.

**Claves de acceso al sistema.** El Administrador de la Subasta enviará los datos correspondientes a usuario y tarjeta de códigos al Representante Legal y a las personas autorizadas que hayan participado en la Capacitación del manejo del Sistema de Recepción de Ofertas. El envío de esta información se hará a más tardar con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la realización de la Subasta.

Se entregará, al Representante Legal o Apoderado y a los Contactos Activos del Participante que se encuentre habilitado, una tarjeta con Códigos la cual contendrá números de identificación que se deberán digitar para ingresar al Sistema de Recepción de Ofertas. Este Participante tendrá la obligación de mantener bajo su exclusiva responsabilidad y estrictos estándares de seguridad y confidencialidad las claves de acceso al Sistema de Recepción de Ofertas y las tarjetas entregadas por el Administrador de la Subasta.

**Mensajes de datos:** Los mensajes que se intercambien a través del Sistema de Recepción de Ofertas se entienden como mensajes de datos de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico en Colombia y sus decretos reglamentarios.

**Mecanismos de firma electrónica:** El Sistema de Recepción de Ofertas tiene establecido los mecanismos de seguridad descritos en el presente Reglamento, los cuales a su vez, permiten la identificación de los Participantes en relación con los mensajes de datos que estos emitan; lo anterior, toda vez que, se entiende que dichos mecanismos, de forma individual o en su conjunto, constituyen la firma electrónica de los Participantes según los términos de la Ley de Comercio Electrónico en Colombia y sus decretos reglamentarios, y por tanto, los participantes declaran que aceptan que cualquier mensaje de datos que se genere dentro o con ocasión del Sistema de Recepción de Ofertas, provienen exclusivamente de los códigos asignados por este Sistema de Recepción de Ofertas al Participante, pues las condiciones de uso de la firma electrónica son confiables y apropiadas para los fines de los mensajes de datos a los que hace referencia este Reglamento.

**El Administrador de la Subasta se reserva el derecho a suspender o limitar la interacción con el Participante en caso de que se identifique o conozca una situación asociada con un incidente cibernético que lo esté afectando, lo cual podría poner en peligro la información de la subasta o los datos de los demás participantes.**

## 5. Proceso de Subasta de Sobre Cerrado

La Subasta de Asignación de las Obligaciones de Energía Firme del cargo por confiabilidad para el período comprendido entre diciembre 1 de 2027 y noviembre 30 de 2028 será de sobre cerrado y de precio único; el Sistema de Recepción de Ofertas estará habilitado para la recepción de la Función de Oferta de ENFICC, así:

- a) **Hora Inicio:** 9:00 horas en Colombia.
- b) **Hora de Cierre:** 14:00 horas en Colombia.

Se recomienda a los participantes hacer la oferta en las primeras horas de tal forma que se tenga tiempo de recurrir a los mecanismos alternos en caso de que se presenten contingencias en el Sistema de Recepción de Ofertas, según se explica en el capítulo 6 de este reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, la hora de cierre del Sistema de ofertas es la establecida en el literal b) y no podrá ser modificada en ningún caso.

El día de recepción de ofertas será informado con dos (2) días de anticipación por el Administrador de la Subasta a través del SUICC al Representante Legal o apoderado, y a los contactos activos del participante habilitado.

Sólo podrán participar en la Subasta de Asignación de OEF 2027-2028 los participantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la reglamentación vigente y en el presente Reglamento; es decir, a quienes se les otorgue la condición de habilitados de la que trata el Artículo 30 de la Resolución CREG 101 024 de 2022.

### **Oferentes:**

Los Participantes que tienen la posibilidad de presentar la Función de Ofertas de ENFICC con Precio y Cantidad de Energía Firme ENFICC en el Sistema de Recepción de Ofertas son aquellos que representen:

1. Plantas o unidades de generación nuevas o
- 2- Plantas o unidades de generación existentes que deseen presentar obras adicionales que no se han iniciado a la fecha de la Subasta, para clasificar y participar como plantas especiales con cierre de ciclo o por repotenciación, o como plantas existentes con obras.

Adicionalmente, los Participantes que representen Plantas o unidades de generación Existentes o Plantas o unidades existentes y existentes con obras y especiales que iniciaron sus obras antes de la Subasta, quienes no están habilitados para presentar la función de Ofertas de ENFICC con Precio y Cantidad de Energía

Firme ENFICC, tendrán acceso al Sistema de Recepción de Ofertas para validar la información de sus plantas o unidades de generación.

### **Ofertas:**

Los oferentes deberán presentar a través del Sistema de Recepción de Ofertas una Función de Oferta que cumpla lo establecido en la Regulación vigente según el tipo de planta, la cual deberá contener:

- a) La Cantidad de Energía Firme ENFICC expresada en kilovatios horas día [kWh-día]. La cantidad solo se debe ingresar en número entero, no admite decimales.
- b) La Oferta de precio de la Energía Firme en dólares de los Estados Unidos de América por megavatio hora [USD/MWh], con una cifra decimal.

El sistema no admitirá la presentación de la Función de Oferta de ENFICC que no cumpla con las condiciones establecidas en la reglamentación. En estos casos el sistema le hará el aviso correspondiente.

El Proponente deberá haber revisado previamente, el instructivo de ingreso al Sistema de Recepción de Ofertas denominado "**Manual\_UsuarioSRO.pdf**", el cual se publicará en el SUICC en la sección "Manuales y Formatos" de la Página WEB [www.xm.com.co](http://www.xm.com.co), a más tardar en la fecha prevista en el cronograma del administrador de la Subasta.

Durante el periodo de recepción de Ofertas y siempre que en las comunicaciones exista la posibilidad del uso del Sistema de Recepción de Ofertas, éste será el medio de comunicación desde el Administrador de la Subasta. El Sistema cuenta con funcionalidades de mensajería con la cual el Administrador de la Subasta informará a los Participantes en la subasta los aspectos relevantes de la misma.

**Oferta definitiva:** Durante el período de recepción de ofertas los Oferentes podrán ingresar información cuantas veces lo consideren necesario, no obstante, se considerará que la Oferta definitiva corresponderá al último dato ingresado por el Oferente a través del Sistema de Recepción de Ofertas.

En caso de que el Oferente haga uso de los mecanismos alternos que se definen en el presente reglamento, se tendrá como oferta definitiva la última comunicación entregada a través del sistema SUICC o del último correo electrónico recibido en el buzón [soportesubasta@xm.com.co](mailto:soportesubasta@xm.com.co) debidamente firmado con firma digital certificada.

Cuando un oferente realice la Oferta a través del Sistema de Recepción de Ofertas y también haga uso de los mecanismos alternos, se tendrá como oferta definitiva

la última realizada cronológicamente.

**Registro:** De las transacciones realizadas en el Sistema de Recepción de Ofertas, se realiza un registro en bases de datos que será almacenado por el mismo Sistema.

La fecha y hora oficial, válida para todos los efectos del Sistema de Recepción de Ofertas será la que registre el servidor central del Administrador de la Subasta. El servidor registrará el día y la hora exacta (HH:MM:SS:MS) en que se efectúe cualquier transacción. Para los mecanismos alternos establecidos en este Reglamento, la hora de Registro para la Oferta de ENFICC enviada, será la hora del ingreso de la Oferta al Sistema de Recepción de Ofertas por parte del Administrador de la Subasta.

**Validación de información.** A más tardar un (1) día hábil antes de la fecha de realización de la Subasta, todos los Participantes deberán ingresar al Sistema de Recepción de Ofertas para verificar y confirmar la información correspondiente a sus plantas o unidades de generación que será utilizada en el proceso de Subasta. El Participante deberá confirmar a través del Sistema de Recepción de Ofertas que está de acuerdo con la información correspondiente a:

- a) Plantas o unidades de generación representadas por el Participante.
- b) ENFICC de las Plantas o unidades de generación.
- c) Periodo de vigencia de la Obligación para cada una de las Plantas o unidades de generación.
- d) Tipo de planta.

En caso de que el Participante encuentre inconsistencias en la información, deberá notificarlo inmediatamente al Administrador de la Subasta a través del SUICC, en la actividad dispuesta para ello dentro del plazo establecido para la validación de información, en caso de que no se reciba notificación se entenderá que el Participante confirma la información relacionada en los literales a) al d), antes mencionados.

El participante será el responsable por la NO validación de información o por las inconsistencias no reportadas al Administrador de la Subasta en los plazos definidos para tal fin.

**Resultados de la subasta.** El administrador de la subasta publicará en el SUICC y en la página web de XM los resultados de la Subasta, en el transcurso del día calendario inmediatamente siguiente a su realización. El contenido de los resultados indicará como mínimo:

- a) El nombre del Participante
- b) El nombre de la Planta o unidad de generación
- c) Tipo de Planta o unidad de generación
- d) Tecnología de la planta o unidad de generación
- e) Obligaciones de Energía Firme -OEF asignadas.
- f) Periodo de vigencia de la OEF
- g) Precio de cierre de la Subasta
- h) La(s) planta(s) que quedaron asignadas y que presentaron un precio de oferta igual al precio de cierre de la subasta.

## 6. Mecanismos alternos para la presentación de ofertas

Ante la ocurrencia de situaciones que impidan a los Proponentes la presentación de las ofertas a través del Sistema de Recepción de Ofertas, situaciones que previamente fueron informadas al soporte técnico previsto durante el período de oferta según el numeral 7 de este reglamento, los Participantes podrán recurrir a los siguientes mecanismos alternos para la realización de las Ofertas:

- A través del SUICC
- Vía correo electrónico

### A través del SUICC:

El Participante podrá presentar su Función de Oferta de precios para cada una de sus plantas o recursos de generación, para la cual se deberá cumplir el siguiente protocolo:

- a) El Participante debe utilizar el formato Oferta denominado “*Oferta mecanismo alternativo SUICC*” dispuesto por el Administrador de la Subasta en su Página WEB, <https://www.xm.com.co/manuales-y-formatos-suicc>, y cargarlo en la actividad dispuesta en el SUICC para ello. Este formato se firmará desde el SUICC electrónicamente por el Representante Legal o el apoderado, cuando aplique. Esta solicitud quedará en el SUICC en estado “En revisión”.
- b) El Administrador de la Subasta realizará la verificación de la información del remitente conforme la reglamentación vigente.
- c) Cuando la Oferta sea válida, el Administrador de la Subasta confirmará la recepción de la oferta y aprobará la actividad en el SUICC. La actividad quedará en estado “Aprobado”.
- d) El Administrador de la Subasta ingresará la oferta en el Sistema de Recepción de Ofertas y lo informará a través del SUICC al participante indicando lo siguiente:

*"Conforme a la solicitud realizada en el SUICC, se registró la Oferta de Precio de Energía Firme en (XX) USD/MWh corrientes al día de la Oferta XX de XX de 2024 para una ENFICC de (XXXXX) kWh -día de la planta." (nombre de la planta), siendo las hh:mm:ss:ms".*

- e) Cuando la Oferta NO sea válida, el Administrador de la Subasta solicitará

aclaración de la actividad a través del SUICC, la cual quedará en estado "Solicitud de aclaración", indicando lo siguiente:

*"En respuesta a su solicitud indicamos que la información presentada no cumple con los requisitos para ser registrada como Oferta de Precio de Energía Firme para la planta. (nombre de la planta), siendo las hh:mm:ss:ms, por motivo de: (indicando el motivo)".*

- f) El participante podrá hacer la corrección de su oferta reemplazando el formato de oferta, quedando la actividad en estado "Aclarada".

### Vía correo electrónico:

En caso de que no estar disponible el SUICC que imposibilite la conexión al Sistema de Recepción de Ofertas, el Participante podrá presentar su Función de Oferta para cada una de sus plantas o recursos de generación, a través de correos electrónicos independientes, para la cual se deberá cumplir el siguiente protocolo:

- a) El Participante debe utilizar el formato denominado "Oferta mecanismo alterno Correo Electrónico", publicado dispuesto por el Administrador de la Subasta en su Página WEB, <https://www.xm.com.co/manuales-y-formatos-suicc>, que deberá ser suscrito por el Representante Legal o personas autorizadas. Dicha comunicación deberá realizarse con la tecnología de firma digital con certificación y ser enviada desde una de las direcciones de correo electrónico que fueron registradas en el SUICC por el Participante en la Subasta, es decir desde el correo del representante legal del Participante o del Apoderado o de sus contactos activos.
- b) Enviar la comunicación al buzón [soportesubasta@xm.com.co](mailto:soportesubasta@xm.com.co)
- c) El Administrador de la Subasta deberá responder el correo electrónico acusando recibo de este.
- d) El Administrador de la Subasta realizará la verificación de la información del remitente conforme la reglamentación vigente.
- e) Cuando la Oferta sea válida, el Administrador de la Subasta confirmará la recepción de la oferta, mediante correo electrónico al participante indicando lo siguiente:

*"Conforme al correo electrónico recibido, se registró la Oferta de Precio de Energía Firme en (XX) USD/MWh corrientes al día de la Oferta XX de XX de 2024. para una ENFICC de (XXXXX) kWh-día de la planta: (nombre de la planta), siendo las hh:mm:ss:ms".*

- f) Cuando la Oferta NO sea válida, el Administrador de la Subasta informará mediante correo electrónico al participante indicando lo siguiente:

*"Conforme al correo electrónico recibido el día XX de XX de 2024, indicamos que la información presentada no cumple con los requisitos para ser registrada como Oferta de Precio de Energía Firme para la planta: (nombre de la planta), siendo las hh:mm:ss:ms, por motivo de: (indicando el motivo)".*

El uso de cualquiera de los mecanismos alternos estará habilitado desde las 9:00 horas y hasta 15 minutos previos a la terminación del plazo definido en este Reglamento para la Recepción de Ofertas, es decir hasta la 13:45 horas. Lo anterior, por cuanto el administrador de la subasta tendrá verificar e ingresar en el Sistema de Recepción de Oferta la información recibida por los mecanismos alternos.

## 7. Soporte técnico y canales de comunicación

Los Participantes podrán enviar las inquietudes y comentarios de carácter tecnológico al buzón de correo [sportesubasta@xm.com.co](mailto:sportesubasta@xm.com.co).

Será responsabilidad del Participante de la Subasta notificar al Administrador de la Subasta, las fallas asociadas al Sistema de Recepción de Ofertas, y o al SUICC, mediante los mecanismos de comunicación establecidos para el efecto.

Durante el Período de Recepción de Ofertas se establecerán los siguientes canales de comunicación:

- a. Desde el Administrador de la Subasta hacia los Participantes habilitados, el canal será a través del Chat del Sistema de Recepción de Ofertas, a través del SUICCo correos generados desde el buzón de la Subasta [sportesubasta@xm.com.co](mailto:sportesubasta@xm.com.co) o desde el SUICC ([xm s soporte suicc@xm.com.co](mailto:xm_s_soporte_suicc@xm.com.co)).
- b. Desde los Participantes hacia el Administrador de la Subasta, el canal será a través del buzón de correo [sportesubasta@xm.com.co](mailto:sportesubasta@xm.com.co) y de las líneas telefónicas que se dispondrán para tal fin y que serán informadas el día de la capacitación en el Sistema de Recepción de ofertas y publicadas en el SUICC.

## 8. Puestos de trabajo

El Administrador de la Subasta dispondrá de estaciones de trabajo, que permiten el acceso al Sistema de Recepción de Ofertas únicamente en las instalaciones del Administrador de la Subasta.

Para fines de logística, los participantes interesados deberán diligenciar el formato disponible para esto en la sección "SUIICC" – "Manuales y formatos" de la página web del Administrador de la Subasta. Esta comunicación deberá estar cargada en el SUIICC en la actividad dispuesta para ello y firmada a través del SUIICC por el Representante Legal o apoderado.

## 9. Plan de contingencia

Es preciso recordar que la infraestructura de alta disponibilidad en sistemas de información se refiere a un conjunto de prácticas, tecnologías y arquitecturas diseñadas para garantizar que los sistemas informáticos estén siempre disponibles y funcionando de manera confiable, incluso en situaciones de fallo. El objetivo principal es minimizar el tiempo de inactividad y asegurar que los servicios críticos estén disponibles para los usuarios en todo momento.

Para la implementación del sistema de subasta de energía, XM priorizó la adecuación de una infraestructura de alta disponibilidad que, en conjunto con la adopción de recursos en la nube, específicamente, Microsoft Azure, permitirá disponer de una serie de elementos de hardware y servicios de software configurando una solución robusta y confiable.

Microsoft Azure como definición es un conjunto de servidores físicos en uno o varios centros de datos en distintas partes del mundo que ejecutan hardware virtualizado. En cada uno de estos centros de datos hay una colección de servidores que se encuentran en bloques. Cada bloque de servidor contiene muchos servidores Físicos, así como un equipo de red que proporciona conectividad y una unidad de distribución de energía (PDU) que suministra la alimentación.

Para el sistema de subasta de energía se dispusieron dos nodos con servidores y balanceadores de carga en cada nodo para distribuir el tráfico entre los servidores, mejorando la escalabilidad y proporcionando redundancia.

Esta configuración y basados en la información de referencia registrada por Microsoft en las páginas de los distintos servicios: <https://www.microsoft.com/licensing/docs/view/Service-Level-Agreements-SLA-for-Online-Services?lang=1>; Azure asegura una alta estabilidad de la plataforma, lo que garantiza que, si el servicio es degradado o suspendido desde un nodo, automáticamente es migrado a otro nodo o Datacenter dependiendo el tipo de indisponibilidad. Adicionalmente Microsoft se ha destacado en el sector por el establecimiento de requisitos claros de seguridad y privacidad, y por cumplir estos requisitos de forma constante. Azure cumple un amplio abanico de normas internacionales y específicas del sector, como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), ISO 27001, HIPAA, FedRAMP, SOC 1 y SOC 2, así como normas específicas de cada país.

Con la estrategia anteriormente expuesta se pasó de tener el Sistema de Recepción de Ofertas para la Subasta en servidores propios del Administrador de la Subasta, migrando a servidores en la nube, lo cual garantiza un porcentaje de disponibilidad del Sistema de Recepción de Ofertas entre el 99.5% y 99.9%.

## **Anexo 1 – Cronograma del Administrador de la Subasta**

El Cronograma del Administrador de la Subasta mediante el cual se establecen las fechas para la entrega por parte de los Participantes de la información y documentación necesaria para la correcta realización de la Subasta de Asignación de Obligaciones de Energía Firme, hace parte del presente reglamento, y está publicado por el Administrador de la Subasta en la sección SUICC de su página WEB, <https://www.xm.com.co/manuales-y-formatos-suicc>, éste podrá ser modificado en caso de que sea necesario.